



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

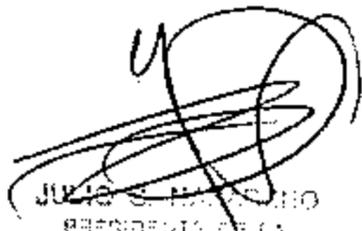
Que la forma irregular en que han funcionado los Tribunales Nacionales y Federales del país, requiere tomar medidas que eviten perjuicio a los litigantes.

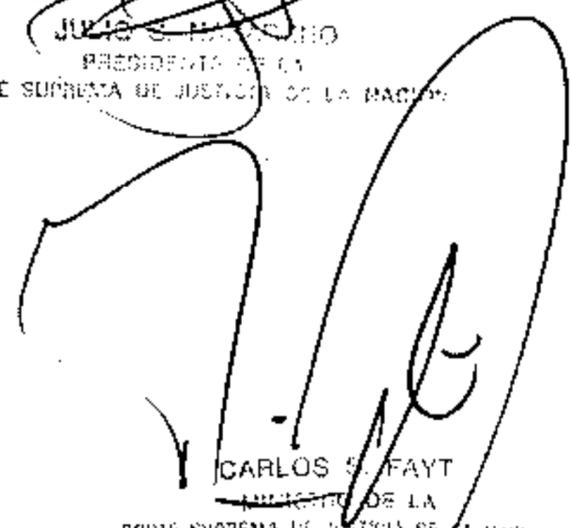
Por ello,

ACORDARON:

Declarar el día 21 de abril de 1995, inhábil para los Tribunales Nacionales y Federales del país, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos que no hubiesen sido actuados en rebeldía.

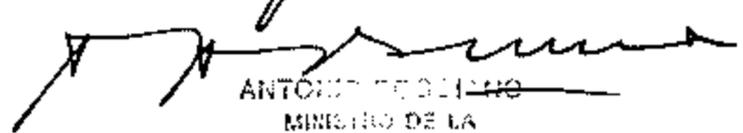
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

  
 JULIO S. MARTÍNEZ  
 PRESIDENTE DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 CARLOS S. FAYT  
 MINISTRO DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR  
 VICE-PRESIDENTE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
 MINISTRO DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 ANTONIO DE LIMA  
 MINISTRO DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 GUSTAVO A. BOSSERT  
 MINISTRO DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 JUAN JOSÉ ÁLVAREZ  
 MINISTRO DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION